

Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-13053-14-1018
1018-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	33,840.5
Muestra Auditada	33,840.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,578,922.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Hidalgo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San Bartolo Tutotepec, que ascendieron a 33,840.5 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de Control

- El municipio cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- El municipio acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.

Actividades de control

- El municipio estableció controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.

Información y comunicación

- El municipio cuenta con los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- Se identificaron áreas de oportunidad relativas al fortalecimiento de la cultura en materia de control interno e integridad.
- El municipio no dispone de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.

Administración de riesgos

- El municipio no documentó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- No se dispone de un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y se carece de una metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- El municipio carece de un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como tampoco cuenta con evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de control

- El municipio no estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, y no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- No se dispone de un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones, así como de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Supervisión

- El municipio no evaluó los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 52 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El municipio instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que se implementen las acciones suficientes para subsanar esta irregularidad y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del estado de Hidalgo enteró en los primeros 10 meses del año los 33,840.5 miles de pesos asignados al municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, para el FISMDF 2015, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.
3. El municipio administró los recursos del FISMDF 2015 por 33,840.5 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 104.1 miles de pesos en una cuenta bancaria específica y productiva.

Registros contables y documentación soporte

4. El municipio registró las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2015 en su contabilidad, las cuales disponen de la documentación comprobatoria y justificativa que cumple con los requisitos fiscales.

5. La documentación comprobatoria y justificativa del FISMDF 2015 no está cancelada con la leyenda de "Operado" y tampoco identificada con el nombre del fondo.

El municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, presentó la documentación cancelada, con lo que se solventa lo observado.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un diagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de cinco mil habitantes y menor de veinticinco mil habitantes deben responder a 3 guías que incorporan 50 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, (CONAC), considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 45 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, implantó 40 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 88.9 %, con un avance razonable en el cumplimiento de objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

7. El municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, recibió 33,840.5 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 104.1 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 33,944.6 miles de pesos. Con la revisión de estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 el municipio pagó 18,677.1 miles de pesos que representaron el 55.0% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 45.0%, en tanto que al 30 de junio de 2016 se gastó 31,545.9 miles de pesos, que representaron el 92.9% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 7.1%, que equivale a 2,398.7 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2016

(Miles de pesos)

Concepto / Rubro o Programa	Obras y Acciones	Pagado	%	
			Pagado	disponible
INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO:				
Agua potable	11	7,264.5	23.0	21.4
Drenajes y letrinas	4	2,730.1	8.6	8.0
Urbanización	8	5,634.1	17.9	16.6
Electrificación rural y de colonias pobres	3	1,644.9	5.2	4.8
Infraestructura básica del sector salud y educativo	2	1,347.1	4.3	4.0
Mejoramiento de vivienda	22	12,925.2	41.0	38.1
Total pagado	50	31,545.9	100.0	92.9
Recursos no ejercidos		2,398.7		7.1
Total de recurso disponible		33,944.6		100.0

Fuente: Estados de cuenta bancarios, registros contables y expedientes técnicos de obra del municipio.

La Contraloría Municipal de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/PROC. 001/2016, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo queda pendiente la aclaración del monto observado.

15-D-13053-14-1018-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,398,725.85 (dos millones trescientos noventa y ocho mil setecientos veinticinco pesos 85/100 M.N), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 30 de junio de 2016 del FISMDF 2015, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

8. El municipio destinó 31,545.9 miles de pesos del FISMDF 2015 en obras que beneficiaron directamente a la población con mayores carencias, ya que invirtió 11,085.5 miles de pesos en 18 obras que beneficiaron a las localidades con los dos grados de rezago social más altos; 1,347.1 miles de pesos en 2 obras que beneficiaron a las zonas de atención prioritarias urbanas, y 19,113.3 miles de pesos en 30 obras que beneficiaron a la población en pobreza extrema.

9. El municipio invirtió el 4.0% de los recursos del FISMDF 2015 para la atención de las zonas de atención prioritaria urbanas, y el porcentaje de inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado conforme a la fórmula contemplada en los Lineamientos para la operación del FAIS, fue del 1.3% del asignado.

10. El municipio destinó 31,545.9 miles de pesos de los recursos del FISMDF 2015 en 50 obras que están consideradas en los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal y en los conceptos del Catálogo del FAIS.

11. El municipio invirtió por lo menos el 70.0% de los recursos del FISMDF 2015, establecido para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que al 30 de junio de 2016, destinó 25,911.8 miles de pesos, que representó el 76.6% de los recursos asignados y 76.3% del recurso disponible del FISMDF 2015.

12. El municipio invirtió 5,634.1 miles de pesos del FISMDF 2015 en proyectos complementarios que representaron el 16.6% de lo asignado y del disponible, y no realizó proyectos especiales, por lo que no excedió el porcentaje permitido que es del 30.0%, para este tipo de proyectos.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. El municipio reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FISMDF 2015 y, de manera pormenorizada, el avance físico y los principales indicadores de desempeño. Asimismo, publicó en su página de internet y en el periódico oficial local, la información trimestral, así como los indicadores de desempeño del FISMDF 2015.

14. La información reportada en el Formato de Gestión de Proyectos no incluye el total de las obras financiadas con el FISMDF 2015.

La Contraloría Municipal de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/PROC. 002/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

15. La información del FISMDF 2015 que el municipio reportó en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Nivel Financiero, no coincide con el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2015, en virtud de que se determinó una diferencia de 336.5 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/PROC. 003/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

16. La administración municipal informó a sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones por realizar y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

17. El Gobierno del estado de Hidalgo dispuso en 2015 de un Plan Anual de Evaluación, el cual fue publicado en su página de internet y, a la fecha de la auditoría, había sido concluida la evaluación de consistencia y resultados, que fue realizada por una instancia técnica independiente y fue reportada en el SFU de la SHCP; sin embargo no se incluye la evaluación del FISMDF del municipio.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SFyA/CI/I/056/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

18. De las 15 obras que formaron parte de la muestra de auditoría del FISMDf 2015, 11 se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa y, en los casos de excepción a la licitación se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, están amparadas en un contrato debidamente formalizado.

19. De las 15 obras de la muestra de auditoría del FISMDf 2015, 4 no cumplen con el proceso de adjudicación, y 2 carecen de la fianza de vicios ocultos.

La Contraloría Municipal de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/PROC. 004/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

20. De la muestra de auditoría, se constató que 14 obras cumplieron con los plazos de ejecución, están concluidas, operan, cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas y se ejecutaron conforme a lo contratado.

21. La obra denominada “Mejoramiento de camino rural (revestimiento y obras auxiliares)” no cumple con el periodo de ejecución estipulado en su contrato y, a la fecha de la auditoría, el municipio no ha aplicado al contratista las penas convencionales por el atraso de la obra, por 41.8 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/PROC. 006/2016, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo queda pendiente la aclaración del monto observado.

15-D-13053-14-1018-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 41,768.22 pesos (cuarenta y un mil setecientos sesenta y ocho pesos 22/100 M.N.) por no aplicar penas convencionales a una obra pagada con recursos del FISMDf 2015 que no cumplió con el periodo de ejecución estipulado en su contrato; en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

22. De las 15 obras de la muestra de auditoría pagadas con el FISMDf 2015, 9 carecen de las actas de entrega-recepción.

La Contraloría Municipal de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/PROC. 007/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

23. El municipio no ejecutó obras bajo la modalidad por Administración Directa con los recursos del FISMDf 2015.

24. El municipio no ejerció recursos del FISMDf 2015 para la adquisición de bienes y servicios.

Gastos Indirectos

25. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2015 para el rubro de Gastos Indirectos.

Desarrollo Institucional

26. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2015 para un Programa de Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

27. El municipio recibió 33,840.5 miles de pesos del fondo y durante su administración se generaron intereses por 104.1 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 33,944.6 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 55.2% del monto asignado y 55.0% del total disponible, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 15,267.5 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de junio de 2016, el recurso no gastado significó el 7.1% de lo asignado y de lo disponible; es decir, 2,398.7 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 93.2% del asignado y 92.9% del disponible (31,545.9 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (ZAP) definidas por la SEDESOL, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social, o bien, en los sectores de pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia la igualdad social.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de los proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenajes y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda, un total de 24,564.7 miles de pesos, que representan el 77.9% de los recursos pagados del FISMDF 2015 y el 72.4% del monto disponible, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; asimismo, los recursos gastados se aplicaron en proyectos que están considerados en el catálogo y corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 76.6% de lo asignado, 82.1% de lo pagado y 76.3% del disponible, se aplicó en obras y acciones de contribución directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 16.6% del asignado, 17.9% de lo pagado y 16.6% del disponible, se aplicó en proyectos de contribución complementaria, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio. Asimismo, no se invirtieron los recursos del FISMDF 2015 en proyectos especiales.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, 15 obras se revisaron físicamente, de las cuales 14 cumplieron con los plazos de ejecución, están concluidas y operan adecuadamente y se ejecutaron conforme a lo contratado, y 1 no cumplió con los plazos de ejecución sin que a la fecha se hayan aplicado penas convencionales por atraso de obra.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 93.2% de lo transferido y 92.9% de lo disponible, lo destinado a población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 100.0% de lo gastado y se destinó el 76.3% de lo disponible a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF 2015	
Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto disponible).	55.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2016) (% pagado del monto disponible).	92.9
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF</u>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible).	4.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible).	72.4
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible).	76.3
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible).	16.6

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que se implementen las acciones suficientes para subsanar esta irregularidad y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 41.8 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 2,398.7 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 33,840.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 55.2% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016), el 93.2%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 41.8 miles de pesos, el cual representa el 0.1% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 2,398.7 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, la información que reportó no coincide con el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2015, en virtud de que se determinó una diferencia de 336.5 miles de pesos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio destinó 31,545.9 miles de pesos (93.2% de lo asignado) en obras y acciones que atendieron a la población objetivo del FISMDF y en proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y que corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, no se aplicaron penas convencionales al contratista por 41.8 miles de pesos por atrasos en la obra y no se ejercieron recursos en los objetivos del fondo por 2,398.7 miles de pesos.

Asimismo, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de se destinó para estas áreas el 4.0% de lo asignado, cuando debió ser al menos el 1.3%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 76.6% cuando debió ser al menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 77.9%

de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, y la Dirección de Planeación del municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, párrafo primero, y 49, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo: Artículo 54, fracción XII.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo: Artículos 62, 63 y 64.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la

Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. 2016/PM-OP/017-1 del 13 de octubre de 2016, que se anexa a este informe.



SAN BARTOLO TUTOTEPEC
— Ayuntamiento —
2016-2020

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HGO.

POR LA GRANDEZA DE SAN BARTOLO



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN:	ADMATIVA. OBRAS PÚBLICAS
No. DE OFICIO:	2016/PM-OP/017-1
EXPEDIENTE:	ÚNICO

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HGO., A 13 DE OCTUBRE DEL 2016.

C.P. JOSÉ RODOLFO PICAZO MOLINA,
AUDITOR SUPERIOR DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
PRESENTE.

EL QUE SUSCRIBE C. LIC. FRANCISCO URIEL ISLAS TREJO.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC, POR MEDIO DEL PRESENTE, ME PERMITO HACERLE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SOLVENTA EL PLIEGO DE RESULTADOS PRELIMIERAES, DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, DE LA CUENTA PÚBLICA 2015, CON No. DE AUDITORIA 1018-DS-GF, PARA SU REVISIÓN Y/O APROBACIÓN.

SE INTEGRA EN DOS TOMO CON 826 FOJAS ÚTILES:

TOMO 1: DEL FOLIO No. 0000001 AL FOLIO 0000109

TOMO 2: DEL FOLIO No. 0000110 AL FOLIO 0000826 (EN ESTE TOMO SE ENCUENTRA UNICAMENTE LA SOLVENTACIÓN DEL RESULTADO 5)

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, Y ESPERANDO QUE DICHS RESULTADOS SEAN SOLVENTADOS, QUÉDO DE USTED.



2016 2020
C.c.p. ARCHIVO.
FUIT/GMG/dsav.



4178
2 carpetas solventación
Sr. Ricardo

PLAZA PRINCIPAL S/N COL. CENTRO SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HGO.
TELEFONO 01 (774) 755 32 33